

LEY N.º 3533

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Reserva Fiscal, Manzana "J", Fracción Resto Lote "A", Chacra 127, Sección 19, Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, con superficie de 966,05 m², según Plano de Mensura N° 21.823; Nomenclatura Catastral: Dep. 04 - Mun. 59 - Sec. 19 - Ch. 127 - Mz. 007 - Parc. 02; con destino a la construcción del edificio para el Bachillerato Politécnico N° 2.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c. del Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes